



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0261-2019-GRU-CR

Pucallpa, treinta de diciembre del dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Citación N° 026-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, el Oficio N° 923-2019-GRU-GR., de fecha 26 de diciembre de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita Autorización para la firma de la Adenda del Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantía del Gobierno Regional de Ucayali – MINAG", por un plazo adicional de seis (6) años, que regirá del 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2025.

Que, con fecha 27 de abril de 2007, se firmó el Contrato de Fideicomiso de Garantía, que celebraron el Gobierno Regional de Ucayali y el Banco Agropecuario – AGROBANCO, la misma que tendrá una vigencia de seis (6) años, el cual puede ser renovado de común acuerdo. Asimismo, se señala que el Fideicomiso no podrá superar el plazo máximo de treinta (30) años.

Que, con fecha 26 de abril de 2013, se firma la Adenda del Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantía Gobierno Regional de Ucayali - MINAG", que modifica el primer párrafo de la Cláusula Sexta, a fin de ampliar por seis (6) años, el plazo de vigencia del Contrato, del 27 de abril de 2013 al 27 de abril de 2019; pudiendo prorrogar la vigencia del mismo por un plazo adicional mediante acuerdo expreso entre las partes.

Que, mediante Informe N° 161-2019-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Economista Moisés Romero Tovar – Sub Gerente de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, recomienda se remita al Consejo Regional para que se autorice la firma de la Adenda del Contrato de Fideicomiso, por su importancia en el desarrollo económico y el acceso al financiamiento a los pequeños y medianos productores de la Región.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



Que, mediante Opinión Legal N° 096-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 27 de diciembre de 2019, elaborado por el Abogado Telésforo Trujillo Caico – Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala que: En mérito a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantía del Gobierno Regional de Ucayali – MINAG" y el artículo 251 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es Factible ampliar la vigencia del Contrato por un plazo de seis (6) años.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, Suscribir la ADENDA del CONTRATO DE FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - MINAG", por un plazo adicional de seis (6) años, que regirá del 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Ljzbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA